



Periódico Oficial

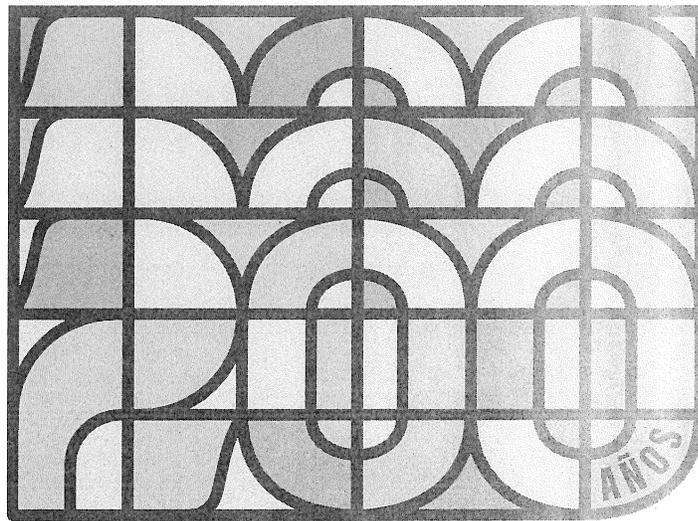
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 15 de Enero de 2025



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Tercera



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 023. SE REFORMAN EL ARTÍCULO 2 BIS, LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 39; SE ADICIONAN UN ARTÍCULO 3 BIS, UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 16, Y LAS FRACCIONES XIV Y XV AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE. 4-9

DECRETO NÚM. 024. SE ADICIONA UN ARTÍCULO 12 BIS A LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 10-12

DECRETO NÚM. 026. SE REFORMA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. 13-15

DECRETO NÚM. 027. SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV BIS Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XVII AMBOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 16-19

DECRETO NÚM. 043. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS R. AYUNTAMIENTOS DE GENERAL TREVIÑO, PARÁS, DOCTOR GONZÁLEZ, MELCHOR OCAMPO, AGUALEGUAS, CERRALVO, GENERAL BRAVO, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, DOCTOR COSS, LOS ALDAMA, JUÁREZ, PESQUERÍA Y MARÍN, NUEVO LEÓN. 20-60

DECRETO NÚM. 045. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2025, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. 61-91



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



DECRETO NÚM. 046. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2025, A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN.	92-132
DECRETO NÚM. 047. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA NUEVO LEÓN.	133-165
DECRETO NÚM. 051. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN.	166-169
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	170-174



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚMERO 045

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2025, a los Ayuntamientos de los Municipios de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Mina, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Nuevo León.:

MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Ingresos 2025	
CONCEPTO	MONTO
1. IMPUESTOS	984,846
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	984,846
1.7 ACCESORIOS	0
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0
4. DERECHOS	64,533
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	64,533





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Ingresos 2025	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 1,733,870,369
DERECHOS	\$ 135,922,979
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	\$ 43,161,478
PRODUCTOS	\$ 253,683,386
APROVECHAMIENTOS	\$ 108,123,956
PARTICIPACIONES	\$ 1,877,048,472
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	\$ 6,268,490
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 8,523,568
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 130,324,640
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 51,914,578
APORTACIONES ESTATALES	\$ 236,590,794
FINANCIAMIENTO	
INGRESOS DIVERSOS	\$ 137,880
TOTAL DE INGRESOS	\$ 4,585,570,590





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2025.

30





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Ingresos 2025	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 473,023,921.00
DERECHOS	\$ 146,003,875.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCI. Y EDIF.	\$ -
PRODUCTOS	\$ 6,324,679.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 33,942,888.00
PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	\$ 697,034,740.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 45,739,092.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 309,471,304.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 18,955,455.00
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$ 38,926,689.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 71,954,282.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$1,841,376,925.00
OTRAS APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES	\$ 120,000,000.00
FINANCIAMIENTO	\$ -
TOTAL DE INGRESOS	\$1,961,376,925.00

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días de diciembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA: DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ.-
Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 13 de diciembre de 2024.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO **LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 045 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVII LEGISLATURA, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

31

